



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0187-CU-2022
Piura, 20 de abril de 2022

VISTO

El expediente N° 0166-4302-21-2 de fecha 18 de octubre de 2021, remitido por la Mg. Ing. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, solicitando cumplimiento de acuerdo de Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0317-CU-2019 de fecha 19 de junio de 2019, se resuelve:

ARTICULO UNICO .- RATIFICAR, el acuerdo adoptado por el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura, mediante Resolución N° 006-Tribunal de Honor – Exp. N° 004-2018 de fecha 21 de enero del año 2019, la misma que resuelve:

1. “Imponer la sanción de separación por (2) periodos lectivos a los señores María Cristina Carmen Granja, Carlos Eduardo Lam Arriola, Sandoval Palacios Katherine Yesenia, Diana Lisbeth Echeandía Paredes, Jennifer Edith Salcedo Girón, Angie Jazmine Zapata Villarreyes, Rafael Olivares Palacios, Niño Alberca Cesar, Ramos Zapata Samir, Guzmán Guzmán Denia, Urbina Lescano Moisés, Vargas Carillo Anghy, Chapoñan Neyra Edson, Ancajima Callata Juan, Ayala Nunjar Jeoffrey, Córdova García Lourdes, Mena Sánchez Leslie, Chuyes Viera Karen, Pulache More Verónica, Roa Gallo Tatiana, Arrese Cáceres Belén, Fiestas Lozada Ballan, Rivas Crisanto Edson, Viera Urbina Braulio, Pintado Jimenez Marlon, Avila Vegas Ryan, Juárez Becerra Alfredo, Calva Palacios Wilson, Barba Zapata Luis, Huertas Gálvez Sally, Dioses Martínez Mónica, Ibarburu Arceles Lilibeth, Nima Curay Darwin, Rivera Alarcón Luis, Seminario Jiménez Luis, Chunga Tizon Goel, Morales Roa Wilmer, Valladares Castillo Ryan, Cervantes Jaramillo Jesus, **Viera Sandoval Cristhian**, García Tafur Christy, Rojas Córdova Yessica, Alva Calle Sindy, Córdova Vargas Jeffrey y Moran Chanduvi Uber, por la comisión de la falta grave de utilizar o ingresar indebidamente a los recursos y servicios informáticos que brinda la Universidad con el fin de alterarlos, dañarlos, destruirlos, alterar la información oficial, tipificada en el art. 12 inciso c) del Reglamento del Tribunal de Honor”.

(...)

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0420-CU-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se

resuelve:

ARTÍCULO UNO. – DAR POR CONCLUIDA, la sanción impuesta a los alumnos:

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. María Cristina Carmen Granja | 24. Viera Urbina Braulio |
| 2. Carlos Eduardo Lam Arriola | 25. Pintado Jiménez Marlon |
| 3. Sandoval Palacios Katherine Yesenia | 26. Ávila Vegas Ryan |
| 4. Diana Lisbeth Echeandía Paredes | 27. Juárez Becerra Alfredo |
| 5. Jennifer Edith Salcedo Girón | 28. Calva Palacios Wilson |
| 6. Angie Jazmine Zapata Villarreyes | 29. Barba Zapata Luis |
| 7. Rafael Olivares Palacios | 30. Huertas Gálvez Sally |
| 8. Niño Alberca César | 31. Dioses Martínez Mónica |
| 9. Ramos Zapata Samir | 32. Ibarburu Arceles Lilibeth |
| 10. Guzmán Guzmán Denia | 33. Nima Curay Darwin |
| 11. Urbina Lescano Moisés | 34. Rivera Alarcón Luis |
| 12. Vargas Carillo Anghy | 35. Seminario Jiménez Luis |
| 13. Chapoñan Neyra Edson | 36. Chunga Tizón Goel |
| 14. Ancajima Callata Juan | 37. Morales Roa Wilmer |
| 15. Ayala Nunjar Jeoffrey | 38. Valladares Castillo Bryan |
| 16. Córdova García Lourdes | 39. Cervantes Jaramillo Jesús. |
| 17. Mena Sánchez Leslie | 40. Viera Sandoval Cristhian |
| 18. Chuyes Viera Karen | 41. García Tafur Christy |
| 19. Pulache More Verónica | 42. Rojas Córdova Yéssica |
| 20. Roa Gallo Tatiana | 43. Alva Calle Sindy |
| 21. Arrese Cáceres Belén | 44. Córdova Vargas Jeffrey |
| 22. Fiestas Lozada Ballan | 45. Morán Chanduvi Uber |
| 23. Rivas Crisanto Edson | 46. Erick Vegas Córdova |

Que, con Oficio N° 239-2021-D.FIC.-UNP del 18 de junio de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNP, solicita el cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de consejo de Facultad, realizado el 12 de febrero de 2021, con respecto a la situación académica del estudiante **Viera Sandoval Cristhian** con CU 1402017150, la cual a la letra dice:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0187-CU-2022
Piura, 20 de abril de 2022

“Tomando en cuenta la gravedad de los hechos suscitados en el año 2017 que detallan en la Resolución N° 0317-CU-2019, y considerando que no es atenuante que la resolución disciplinaria ha sido emitida en el año 2019, lo que ha permitido que el alumno lleve cursos sin haber aprobado el prerrequisito que es materia de la sanción académica; el consejo de facultad considera pertinente no reconocer los cursos que han sido llevados posteriormente, sin haber aprobado el prerrequisito, que están detallados en el Oficio N° 074-2020-SA-FIC-UNP de fecha 31 de diciembre de 2020”.

Que, mediante Oficio N° 401-2021-D.FIC de fecha 18 de octubre de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNP, reitera que el caso del alumno Viera Sandoval Cristhian Yordi sea visto en Consejo Universitario, para dar solución y el alumno pueda continuar con sus estudios;

Que, de conformidad con los Artículos 13°, 14° y 18° de nuestra Constitución Política del Perú, por los cuales la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, así como lo establecido en el numeral 5.14 del Artículo 5° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.14 del Artículo 7 del Estatuto de la UNP, que consagran el “PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE”;

Que, la Ley Universitaria, en el numeral 5.14 de su Artículo 5° concordante con el numeral 7.14 del Artículo 7° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Piura, establece, el “Interés superior del estudiante”, como uno de los principios que orientan el accionar de la Universidad.

Que, en el numeral 174.21 del Artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura”.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual N° 02 de fecha 20 de abril de 2022, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RATIFICAR, el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de consejo de Facultad de Ingeniería Civil, realizado el 12 de febrero de 2021, con respecto a la situación académica del estudiante Viera Sandoval Cristhian Yordi, la cual a la letra dice:

“Tomando en cuenta la gravedad de los hechos suscitados en el año 2017 que detallan en la Resolución N° 317-CU-2019, y considerando que no es atenuante que la resolución disciplinaria ha sido emitida en el año 2019, lo que ha permitido que el alumno lleve cursos sin haber aprobado el prerrequisito que es materia de la sanción académica; el consejo de facultad considera pertinente no reconocer los cursos que han sido llevados posteriormente, sin haber aprobado el prerrequisito, que están detallados en el Oficio N° 074-2020-SA-FIC-UNP de fecha 31 de diciembre de 2020”.

ARTÍCULO 2°. -AUTORIZAR, a la Unidad de Registros Académicos a realizar los procedimientos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,URA,OTI,FIC, ARCHIVO (2)
11 copias/Bkpa


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL